

El Centro Nacional de Comercio Exterior, informa:

- 1.- Dentro del marco del Operativo Especial denominado "Convocatoria del Uso Correcto de las Divisas Autorizadas a Mil Cincuenta y Nueve (1.059) Personas Jurídicas", publicado en prensa de circulación nacional en fecha 20 de julio de 2014. En la doceava semana del operativo fueron convocadas Setenta y Seis (76) Personas Jurídicas, de las cuales Veinticuatro (24) no asistieron a la convocatoria, a continuación se detallan:

LISTADO DE PERSONAS JURÍDICAS QUE NO ASISTIERON A LA CONVOCATORIA

N°	PERSONA JURÍDICA	RIF
1	IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA WAIRON, C.A.	J298457830
2	AUTOPARTES Y REPUESTOS MONO BLOCK, C.A.	J304962290
3	DISTRIBUIDORA LUCKY, C.A.	J305438226
4	COMERCIALIZADORA COLVENCA, C.A.	J307577320
5	VENEZUELA EN EL MUNDO, C.A.	J308250236
6	AUTO REPUESTOS EL PUNTO C.A.	J309224883
7	PERFILES DE OCCIDENTE, C.A.	J310972710
8	COMERCIALIZADORA RN, C.A.	J311312749
9	INVERSIONES G & G, C.A.	J311980970
10	REATEGUI, C.A.	J312767804
11	NEGITS IMPORTACIONES, C.A.	J313101796
12	DORISA, C.A.	J313906344
13	AGROTECNICA BINACIONAL, C.A. AGROTEBICA	J315462834
14	IMPORTADORA EL PUNTO, C.A. (ANTES EL PUNTO DEL CUERO, C.A.)	J315981300
15	ALCIR INTERNATIONAL, C.A.	J400142008
16	GRUPO GAMAR 05, C.A.	J400251532
17	COMERCIALIZADORA DE INSUMOS Y ALIMENTOS DANKER, C.A.	J400731968
18	BONIFRONTERA DE INSUMOS, C.A.	J400800110
19	IMPORTADORES 3C, C.A.	J401159737
20	IMPORTADORA LA VENEZOLANA, C.A.	J401179150
21	LUIS BRAGANZA CARRENO FIRMA PERSONAL REPRESENTACIONES IMPOEXPORT	V101947102
22	JHON POLICARPO SANCHEZ ZANA	V11024142
23	TW COMPUTER'S	V149751870
24	INVERSIONES CAYUMBA	V229853011

12VA SEMANA (13/10/2014 AL 17/10/2014)

- 2.- A las Personas Jurídicas enunciadas en el presente Aviso Oficial, les será revocado el Registro de Usuarios del Sistema de Administración de Divisas (RUSAD) y no se les permitirá su participación en el Sistema Complementario de Adquisición de Divisas (SICAD II) en atención a la disposición de orden público y preferencia de aplicación establecido en el artículo 2 del Decreto N° 601 de fecha 29 de noviembre de 2013 con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Centro Nacional de Comercio Exterior y de la Corporación Venezolana de Comercio Exterior, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.116 Extraordinario, en fecha 29 de noviembre de 2013.
- 3.- Asimismo, se procederá a notificar al Ministerio Público a fin de iniciar el respectivo procedimiento establecido en el Código Orgánico Procesal Penal, ante la presunción de la comisión de algún ilícito cambiario, según lo dispone el artículo 25 del Decreto N° 798 de fecha 19 de febrero de 2014 con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Régimen Cambiario y sus Ilícitos, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.126 Extraordinario, en fecha 19 de febrero de 2014.
- 4.- De igual manera, se procederá a notificar sobre estos casos a la autoridad administrativa sancionatoria en materia cambiaria con el objeto de determinar las sanciones pecuniarias establecidas por la presunción de las infracciones de carácter administrativo, de acuerdo a lo previsto en el artículo 29 del Decreto N° 798 de fecha 19 de febrero de 2014 con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Régimen Cambiario y sus Ilícitos, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.126 Extraordinario, en fecha 19 de febrero de 2014.

Alejandro Fleming Cabrera
Presidente
Firma Mecanizada Conforme
Providencia N°008 del
06.05.2014 G.O. N° 40407
del 08.05.2014

